

BENEFICIOS FISCALES - DONACIONES

Desgravaciones fiscales para particulares (IRPF)

Consulta qué beneficios fiscales tienes al hacer tu donación a la Universitat Internacional de Catalunya. Cada año, durante las semanas previas al inicio de la Campaña de la Declaración de la Renta, te enviaremos un certificado de donación para su declaración.

Los primeros 250€ anuales

80% de desgravación

Podrás desgravarte el 80% de los donativos a la Universidad hasta un máximo de 250€

Importe restante 250€ anuales

40% de desgravación

Podrás desgravarte también el 40% del importe de tu donativo que exceda los primeros 250€

tu fidelidad tiene premio

45% de desgravación

Si el tercer año que colaboras, con una cantidad igual o superior, en vez del 40% te podrás desgravar un 45% por el exceso sobre los 250€

El límite de la base de la deducción debe ser menor del 10% de la base imponible del contribuyente.

BENEFICIOS FISCALES - DONACIONES

Desgravaciones fiscales para empresas (Impuesto de Sociedades)

¿Cuál es la desgravación para mi empresa?



DONATIVO GENERAL
40%



DONATIVO RECURRENTE
50%



CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Toda la cantidad aportada mediante un convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general se considerará gasto deducible de la base imponible del Impuesto de Sociedades.

El importe de los donativos, donaciones o aportaciones de cada empresa susceptibles de deducción (base) no podrá superar anualmente el 15% de la base imponible del IS.